

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF. 11001 31 03 057 2022 00303 00

Se asume el conocimiento del presente proceso de imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica de GRUPO DE ENERGIA BOGOTÁ .A. ESP contra JOSE ACERO PRIETO, proceso procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Albania (Santander) con radicado anterior 680204089001-2018-00.

Por reunir las exigencias legales, se acepta la reforma de la demanda presentada por la demandante, reforma que se contrae a la modificación de algunas pretensiones, hechos y pruebas.

Al momento de notificar el auto admisorio de la demanda de fecha 22 de noviembre de 2018, dictado por el Juzgado que originalmente conoció este proceso, notifíquese igualmente esta providencia.

Por secretaría líbrese oficio al señalado juzgado a efecto de que ponga a disposición de este despacho el título judicial consignado por el demandante a efectos de cubrir la eventual indemnización.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a cancelar el saldo pendiente para cubrir del monto de la indemnización.

NOTIFIQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f9d402955222945f7a0b492064e53e5b81e7552b4e999afd72a23e28dd6eede**

Documento generado en 05/09/2022 10:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>